

Interreg
POCTEFA



Cofinanciado por
la UNIÓN EUROPEA
Cofinancé par
l'UNION EUROPÉENNE

Baserriberri

Cuadro de Características

Licitación contrato de obras para vaciado, adecuación y aportación suministro
Caserío Tomasenea



Bazkideak - Entidades socias - Partenaires:



Erakunde elkartuak - Entidades asociadas - Organisations associées:



A.	PODER ADJUDICADOR.....	3
B.	OBJETO DEL CONTRATO	3
C.	PRECIO DEL CONTRATO ⁴	4
D.	DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN ⁵	5
E.	GARANTÍA.....	6
F.	SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL ⁶	6
G.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES ⁷	8
H.	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES	10
I.	MESA DE CONTRATACIÓN.....	10
J.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
K.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	133
L.	PENALIDADES ESPECÍFICAS	133
M.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	133
N.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	133
Ñ.	POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN	133
O.	SUBROGACIÓN	13

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL VACIADO, ADECUACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REHABILITACION DEL CASERIO TOMASENEA EN EL MARCO DEL PROYECTO "BASERRIBERRI" (EFA058/01). PROYECTO COFINANCIADO AL 65% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2021-2027)

Contrato superior al umbral comunitario NO

Procedimiento Abierto

A. PODER ADJUDICADOR

1. Poder adjudicador: FUNDACIÓN PEIO MARTIKORENA FUNDAZIOA
2. Órgano de contratación: PRESIDENTE
3. Responsable del contrato: Isabel Elizalde Arretxea. Directora
4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:

Fundación Peio Martikorena Fundazioa

Polígono Ubela 11 31780 BERA (Navarra) T/ +34 902210800

isabel.elizalde.arretxea@gmail.com

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio

Contratación de las obras de vaciado, adecuación y suministro de materiales para la rehabilitación del Caserío Tomasenea en el marco del Proyecto "BASERRIBERRI" (EFA058/01), cofinanciado por FEDER en el marco de la 1ª convocatoria del Programa INTERREG POCTEFA 2021-2027. El proyecto es liderado por FUNDACIÓN PEIO MARTIKORENA FUNDAZIOA, que actúa como Jefe de Filas del Consorcio Transfronterizo.

EL PROYECTO BASERRIBERRI

El Proyecto BASERRIBERRI "Desarrollo de una oferta de formación transfronteriza, para personas desempleadas, especializada en la rehabilitación de edificios rurales tradicionales" es un proyecto aprobado en la 1ª convocatoria del Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra 2021-2027 (POCTEFA).

El Proyecto BASERRIBERRI (EFA058/01) se incluye en la Prioridad 3- Facilitar el acceso al empleo y a la formación

El Proyecto BASERRIBERRI (EFA058/01) va a ser implementado por un partenariado transnacional compuesto por 6 entidades:

Nombre del Socio / Beneficiario

1- FUNDACIÓN PEIO MARTIKORENA FUNDAZIOA (Jefe de Filas)

2- EUSKO JAURLARITZA / GOBIERNO VASCO

3- GOBIERNO DE NAVARRA

4- FEDERATION COMPAGNONNIQUE REGIONALE

5- OARSOALDEA, S.A.

6- MISSION LOCALE PAYS BASQUE

2. Necesidades a satisfacer

Vaciado del Caserío Tomasenea y posterior adecuación del mismo. La actuación se abordará en dos momentos: uno primero de vaciado, preparación y suministro de materiales para su utilización como lugar de prácticas para el alumnado del Curso transfronterizo “Carpintería de madera para la rehabilitación de edificios tradicionales rurales”; un segundo momento tras el desarrollo de la formación práctica para asegurar la finalización de las obras de adecuación necesarias.

3. Codificación.

- Principal Descripción CPV: 45212000-6 - Trabajos de construcción de edificios relacionados con el ocio, los deportes, la cultura y el alojamiento y restaurantes

- Secundaria Descripción CPV: 44100000-1 Materiales de construcción y elementos afines

4. Lotes

- División en lotes: NO

5. Admisibilidad de variantes

- NO.

6. Naturaleza jurídica

- Privada

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

El presupuesto base de licitación es de 437.920,00 € (cuatrocientos treinta y siete mil novecientos veinte), IVA excluido. Siendo el presupuesto de ejecución material 368.000 euros (trescientos sesenta y ocho mil) lva excluido

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a 437.920,00 € (cuatrocientos treinta y siete mil novecientos veinte), IVA excluido más 29.750€ (veintinueve mil setecientos cincuenta) lva excluido como supuesto de modificación prevista

Dicho importe incluirá todos los gastos derivados de la prestación de los trabajos objeto del presente contrato, tales como tasas y/o suplidos, viajes,..etc.

Las facturas emitidas por la persona o empresa que resulte adjudicataria deberán contener el desglose de los impuestos indirectos aplicables, indicando el proyecto en el que se inscribe, así como

su correspondencia, en forma y contenido, con lo solicitado por FUNDACIÓN PEIO MARTIKORENA FUNDAZIOA.

3. Sistema de determinación del precio
 - Unidad de obra con certificación de obra mensual
4. Anualidades

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

- Año 2024: 350.000 euros
 - Año 2025: 87.920 euros
5. Revisión de precios
 - NO
 6. Financiación con Fondos externos
 - SI
 - Tipo de fondo: Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Francia- Andorra 2021-2027 (POCTEFA)
 - % de cofinanciación FEDER: 65%.
 7. Forma de pago

La facturación se realizará una vez certificada la ejecución de la obra y del suministro

Pago a los 30 días de la fecha de la factura, mediante transferencia a la cuenta designada por la empresa adjudicataria.

8. Abonos a cuenta
 - NO

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

El Proyecto BASERRIBERRI tiene una duración de 30 meses, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2026.

La duración de la obra se estima que estará finalizada para junio 2025

2. Plazos parciales
 - SI
 - 1. Fin de los trabajos necesarios para el inicio de las actividades de prácticas del alumnado del Curso transfronterizo: 30-9-2024
 - 2. Entrega de los materiales para las actividades de octubre: 15-9-2024
 - 3. Entrega de los materiales para las actividades de abril-junio: 15-3-2024
 - 4. Desmantelamiento: 15-6-2025
3. Prórroga
 - NO

4. Plazo de garantía

Tres años desde la fecha de certificación de fin de obra, y en todo caso los plazos que establece la Ley de Ordenación de la Edificación de 2006 (L.O.E.)

5. Lugar de ejecución del contrato:

Caserío Tomasenea en el Barrio de Dantxarinea de Urdazubi-Urdax

E. GARANTÍA

1. Garantía Formalización del Contrato:

Garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

2. Garantía a la recepción de la obra:

En el plazo de quince días desde la entrega o finalización de las obras, la Fundación Peio Martikorena Fundazioa procederá al acto formal de recepción comenzando, al día siguiente, el plazo de garantía que será de tres años.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato se acreditará mediante declaración sobre su volumen anual de negocios, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, que deberá ser, al menos de 3.000.000 euros, IVA excluido, en dicho periodo.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, será suficiente para alcanzar la solvencia económica y financiera requerida que se acredite entre todos ellos exigido en esta cláusula.

2. Solvencia técnica o profesional

Para la ejecución del contrato la persona o empresa licitadora deberá disponer de la solvencia técnica o profesional necesaria para poder acometer con garantías los trabajos descritos en el contenido del contrato.

Se establecen los siguientes requisitos mínimos de solvencia técnica:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución de, al menos, una obra de reforma de edificios, con presupuesto igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

- Currículum vitae del personal que se adscribirá a la obra de forma permanente y con plena disponibilidad, que deberá ser, como mínimo, el siguiente:

- a. JEFA O JEFE DE OBRA, que podrá ser una persona con titulación de arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a, ingeniero/a técnico/a. Se aportará original o copia del título. También deberá contar con una experiencia demostrable en ejecución de obras similares de, al menos, 5 años, con expresa indicación de las obras en las que haya participado.
- b. ENCARGADO O ENCARGADA de obra, con experiencia demostrable mínima de 5 años en ejecución de obras similares con expresa indicación de las obras en las que haya participado.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- b. La Declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no incurre en las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- c. Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato.
- d. Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
--

1. Sobre o Archivo Electrónico 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y **firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada**, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares.

En caso de que las empresas licitadoras recurran a la capacidad de otras empresas para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, se deberá cumplimentar un "documento europeo único de contratación" (**DEUC**) por la empresa licitadora y otro por la empresa a través de la cual acredita su solvencia.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no **empresas vinculadas** según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (Anexo II).

c) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de

carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

2. Sobre o Archivo Electrónico 2: OFERTA CUALITATIVA

Propuesta Técnica, redactada de manera que permita su valoración conforme a los criterios determinados en el presente Cuadro de Características.

La documentación aportada será clara y concisa, dirigida a dar respuesta a los criterios de valoración técnica establecidos, no valorándose información adicional que no tenga relación alguna con el objeto del contrato.

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula J del presente Cuadro de Características.

Las empresas licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente las distintas propuestas presentadas, deberán ajustar la presentación de la documentación relativa a la Memoria Técnica y Programa de obra a la estructura, contenido (cláusula 11), formato y extensión máxima indicados:

- Fuente de letra: Arial.
- Tamaño de fuente: 11 pto.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado: sencillo

El diagrama de Gantt o similar y los planos explícitos de la concepción global de la obra podrán presentarse en tamaño superior al DIN A4 con formato libre, pero no superiores a DIN A3. Las páginas correspondientes al diagrama y planos computarán como si fueran páginas en formato A-4.

En los diagramas, planos, textos en fotos, etc. no se utilizarán tamaños de letra inferiores a Arial 8 o equivalente.

En la documentación que se presente dentro de este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

A1. Memoria Técnica:

(Para este apartado se admitirán un máximo de 5 páginas DINA4 a una cara y una página DINA3 a una cara.)

- Descripción del análisis del proyecto y la implantación de la obra.
- Descripción de las actividades más complejas previstas en la obra

A2. Programa de obra y suministro:

(Para este apartado se admitirán un máximo de 2 páginas DINA4 a una cara y una página DINA3 a una cara)

- Diagrama
 - Lista de actividades (por "tajos" o unidades básicas de obra).
 - Duración de las actividades, indicando los rendimientos previstos en cada caso.
 - Vínculos entre actividades.
 - Camino crítico.
 - Condicionantes externos y climatológicos.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre información o documentación relacionada con los criterios que se calculen con fórmulas matemáticas, porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3: OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Habrà de presentarse conforme al **Anexo III** de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica**, que contendrà el precio ofertado, será única y en él se entenderá, en todo caso, que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de que los precios con los que se ha elaborado el proyecto se corresponden con la realidad del mercado actual, se considerará oferta anormalmente baja aquella baja **superior al 5% del presupuesto de licitación**. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el Contratante estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades

expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

2. Los criterios de carácter social señalados en el apartado J de este condicionado.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberán abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será de 30 días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

2. Lugar:

Plataforma de Licitación electrónica del Gobierno de Navarra

I. MESA DE CONTRATACIÓN

o Presidente: Isabel Elizalde Arretxea,

o Vocales: Jabier Lekuona, Arquitecto/ Mikelatxo Moral, abogada/ Julio Moral, abogado, Julen Lekuona, Aparejador/Arquitecto técnico

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, entendiendo como tal la oferta que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUALITATIVOS XT (máximo 45 puntos)

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima que se indica para cada apartado:

Concepto		Puntuación Máxima
X.1	Memoria Técnica	35
X.2	Programa de obra y suministro	10

a) X1 Memoria Técnica (hasta 35 puntos). Incluirá:

	CONCEPTO	Puntuación máxima
X1.1	Análisis del proyecto	10
X1.2	Implantación	10
X1.3	Descripción de las actividades más complejas previstas.	15

Para este apartado se admitirán un máximo de 5 páginas DINA4 a una cara y una página DINA3 a una cara.

b) X2 Programa (hasta 10 puntos). Incluirá:

	CONCEPTO	Puntuación máxima
X2	Diagrama de Gantt o similar que contenga: Lista de actividades (por "tajos" o unidades básicas de obra). Duración de las actividades, indicando los rendimientos previstos en cada caso. Vínculos entre actividades. Camino crítico. Condicionantes externos y climatológicos.	10

Para este apartado se admitirán un máximo de 2 páginas DINA4 a una cara y una página DINA3 a una cara

La valoración de los criterios cualitativos se obtendrá según lo siguiente:

$$XT = X1 + X2$$

Una vez sumadas las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados anteriores, quedarán **excluidas las proposiciones que no alcancen el 50% de la valoración total de los criterios cualitativos**, es decir, que XT sea inferior a 22,5 puntos.

Criterios evaluables mediante fórmulas: XP hasta 55 puntos

1. Oferta económica presentada: **X3 máximo 45 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, que no sea anormalmente baja, según el criterio indicado más adelante. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a sus respectivas cuantías.

Oferta más barata: 45 puntos.

$$\text{Resto} = (\text{Po} \times 45) / \text{Pi}$$

Siendo Pi el precio de la oferta del licitador y Po el precio de la oferta del licitador más barato

Criterio de interpretación de Ofertas Anormalmente Bajas: Se considerará como oferta anormalmente baja la que suponga una baja en más del CINCO POR CIENTO del precio de licitación. En tal caso, la Mesa de Contratación, antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que, en un plazo de cinco días, presenten las alegaciones oportunas. A la vista de dichas alegaciones y, previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta.

2. Criterios de carácter social **X4:** (Máximo 10 puntos).

Se otorgarán 10 puntos si quien licita se compromete a que el personal que se adscriba al contrato realice en el primer mes de ejecución la siguiente formación:

- Formación polivalente en prevención de riesgos laborales en **trabajos de edificación y trabajos en altura**. Duración mínima 6 horas.

La aportación de este compromiso se puntuará con 10 puntos y pasará a incorporarse al contrato. En caso contrario, se puntuará con 0 puntos.

Para verificar el cumplimiento del compromiso de formación adquirido, la unidad gestora requerirá al contratista transcurrido el primer mes de ejecución del contrato, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso), así como la relación de personas que los hayan realizado. También será válido la acreditación, en los términos señalados, de que estos cursos se han realizado hace menos de cinco años, es decir, en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

La valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas se obtendrá según lo siguiente:

$$\text{XP} = \text{X3} + \text{X4}$$

La valoración total de cada oferta se obtendrá como suma del valor de los criterios cualitativos XT más la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula XP según lo siguiente:

$$\text{Valoración total de la oferta} = \text{XT} + \text{XP}$$

2. Criterios de desempate:

Si se produce un empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

- a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

La Mesa de Contratación para la aplicación de los anteriores criterios de desempate solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en su caso, el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de los citados trabajadores.

En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- NO

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

- Conforme al Pliego de Condiciones Regulatoras.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

- SI.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si- Realización de los trabajos correspondientes a las prácticas del alumnado del curso transfronterizo no ejecutados. Cantidad máxima 29.750€ más IVA.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

- La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

O. SUBROGACIÓN

- NO

Interreg
POCTEFA



Cofinanciado por
la UNIÓN EUROPEA
Cofinancé par
l'UNION EUROPÉENNE

Baserriberri